



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022 -2022-MPI

Ica, 23 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:



VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2022, el documento con N° de Registro N°8125-2022, el Informe N°2361-2022-UF-GDU-MPI, el Informe N°254-2022-GDU-MPI, el Informe N°615-2022-GAJ-MPI, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, así también, el artículo 41° de la Ley, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*

Que, mediante Hoja de Envío N°0008125-2022, representantes de diversas asociaciones asentadas en las zonas con Partida N° 11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000995, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2), 11154168 (Sub Lote B2-1), 11154169 (Sub Lote B2-2), y Ficha N°20086010101 (Sub Lote B1), del Sector de Tierra Prometida, solicitan que en el marco de lo establecido por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se apruebe la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, a fin de que sea ésta última institución, quien a través de sus órganos competentes disponga la formulación y ejecución del proyecto de inversión que incluya la elaboración del perfil, expediente técnico y ejecución de obra, en beneficio de esta población que por muchos años ha sido relegada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, tiene como objetivo la transferencia para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva en el Sector de Tierra Prometida, siendo necesaria la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica.

Que, con Informe N°2361-2022-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N°254-2022-UF-GDU-MPI de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que no existe a la fecha ningún proyecto de inversión a nivel de elaboración de perfil o expediente técnico, ni en ejecución de obra en el sector de tierra prometida, excepto el proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica" con Código SNIP 294763, el cual mediante convenio suscrito con el Gobierno Regional de Ica, ha sido transferido para su ejecución por parte de dicha entidad.

Que, con Oficio N°930-2022-GAJ-MPI esta Gerencia, pone en conocimiento del Gobernador Regional de Ica, la solicitud que los moradores del Sector de Tierra Prometida, promovieran ante la Municipalidad Provincial de Ica mediante el documento suscrito por sus representantes, a fin de que se apruebe la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, y sea ésta última institución, quien a través de sus órganos competentes disponga la formulación y ejecución del proyecto de inversión que incluya la elaboración del perfil, expediente técnico y ejecución de obra, en beneficio de esta población que por muchos años ha sido relegada.

Que, el Informe legal N° 0615-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva en el Sector de Tierra Prometida"

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva en el Sector de Tierra Prometida"; autorizando la firma por parte del Titular de la Entidad.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva en el Sector de Tierra Prometida".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva en el Sector de Tierra Prometida"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emilia Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA